

## Diferencias entre marca, nombre comercial y denominación social



Aunque están relacionados con la identidad de una empresa, **marca, nombre comercial y denominación social no son lo mismo.**

### Diferencia entre marca y nombre comercial

La **marca** y el **nombre comercial** son signos distintivos diferentes que cumplen funciones complementarias en el ámbito empresarial.

Por un lado, la **marca** identifica y distingue productos o servicios en el mercado, permitiendo a los consumidores reconocer su origen empresarial.

Por otro lado, el **nombre comercial** identifica a la empresa en sí como sujeto económico en el tráfico mercantil y sirve para distinguirla de las demás empresas que desarrollan actividades idénticas o similares. No distingue productos o servicios, sino a la propia empresa que realiza la actividad empresarial. Puede coincidir con la marca o ser completamente distinto.

Aunque ambos signos distintivos **pueden (y deben) registrarse en España ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)**, tienen finalidades diferentes: la marca protege "lo que se vende", y el nombre comercial protege "quién lo vende". Además, una misma empresa/entidad puede tener varios productos con marcas distintas bajo un único nombre comercial.

En cualquier caso, el contenido de ambos derechos es muy similar y **ambos son oponibles ante registros de terceros, o usos de terceros**, tanto de marcas como de nombres comerciales. De hecho, hay legislaciones que no contemplan la modalidad registral de nombre comercial, en las que bastaría la inscripción de la marca para los servicios adecuados a la actividad de la empresa o empresario.

## ¿Cómo saber si es marca o nombre comercial?

**Es difícil distinguir una marca de un nombre comercial**, la diferenciación es mínima, especialmente en el caso de marcas de servicios y cuando un mismo término se usa en publicidad, rótulos o páginas web.

¿El signo distintivo se utiliza para identificar productos o servicios concretos? Si el signo aparece en envases, etiquetas, escaparates, anuncios de productos o catálogos de servicios, lo normal es que estemos hablando de una **marca**.

¿El signo distintivo se usa para identificar a la empresa como tal y para diferenciarla de la competencia, y no hace referencia a un producto o servicio específico? Si el signo se emplea como identidad comercial para presentarse como empresa ante los clientes y para diferenciarla en el tráfico mercantil, cabe la opción de marca de servicio o nombre comercial, pero, en este caso, parece que la figura más adecuada sería la del **nombre comercial**.

¿Sabías que también se pueden registrar y proteger una marca en el extranjero? Aquí te contamos más información: [\*\*Proteger una marca fuera de España: ¿Qué debes saber?\*\*](#)

## Diferencia entre nombre comercial y denominación social

La **denominación social** es el nombre oficial de una sociedad mercantil que la identifica como persona jurídica, es decir, su propio nombre utilizable en documentos y trámites legales.

Es el nombre que la empresa reserva en el Registro Mercantil como parte del proceso de constitución de la sociedad, que culmina con la inscripción de la sociedad en dicho Registro.

Por otro lado, el **nombre comercial**, tal y como hemos adelantado, es el signo distintivo que la empresa puede utilizar para identificarse ante el público y en su concurrencia al mercado. En España, este nombre se registra en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), y puede coincidir o no, con la denominación social.

Hasta la reforma de la Ley de Marcas de 2001, era obligatorio el registro del nombre comercial para el objeto social escriturado y la necesaria coincidencia entre el nombre del empresario solicitante y el nombre comercial solicitado (principio de veracidad).

Europa | E.E.U.U. | Argentina | Brasil | México

## ¿Por qué es importante conocer estas diferencias?

Es importante conocer la diferencia entre marca y nombre comercial, por un lado, y denominación social, por otro lado: **la denominación social no confiere derecho de oposición**, al amparo de la legislación mercantil societaria, para impedir actos de uso de dicha denominación por terceros, mientras que **el derecho sobre la marca y el nombre comercial sí permite accionar contra dichos actos**, e incluso contra la adopción de denominación social idéntica o confundible con marca o nombre comercial registrado.

Imagina registrar en España una sociedad con una denominación social, pero no registrar la marca: **otra empresa podría usar legalmente un nombre idéntico o similar en sus productos si lo registra antes en la OEPM**, pero no como identificativo social, sino como identificador comercial, mercantil, de, por ejemplo, los servicios que conforman el objeto social de la sociedad.

### ¿Quieres registrar tu marca o nombre comercial en España?

En UNGRIA contamos con un equipo de expertos en marcas que te puede ayudar a **registrar una marca y un nombre comercial en España**:

- Realizamos una búsqueda exhaustiva para identificar posibles conflictos con marcas o nombres comerciales ya registrados;
- Elaboramos un análisis jurídico detallado sobre las posibilidades de éxito del registro;
- Gestionamos todo el proceso de registro;
- Monitorizamos el uso y registro de marcas o nombres comerciales similares para proteger la exclusividad del derecho de nuestros clientes;
- Realizamos un seguimiento de las marcas y nombres comerciales de nuestros clientes durante toda su vida legal;
- Nos encargamos de la renovación puntual de una marca o nombre comercial;
- Contamos con abogados de marcas que pueden prestar asesoramiento jurídico y actuaciones ante los Tribunales en caso de que sea necesario.

**CONTÁCTANOS**

Europa | E.E.U.U. | Argentina | Brasil | México

Exclusión de responsabilidad: tenga en cuenta que esta comunicación es de carácter general. No ha sido redactada para ofrecer asesoría legal y no establece relación de algún tipo entre abogado y cliente. No se ofrece garantía alguna con respecto al asunto del presente documento o en cuanto a la integridad o exactitud de esta nota, y no se asume responsabilidad alguna por las medidas (o falta de ellas) adoptadas al usar o confiar de cualquier manera en la información contenida en la misma. En ningún caso nos haremos responsables de los daños y perjuicios resultantes de la de la dependencia o el uso de esta información. Cualquier análisis relacionado o referente a los desarrollos indicados anteriormente debe aplicarse a un caso en particular y debe consultarse o verificarse con los abogados locales de cada jurisdicción.